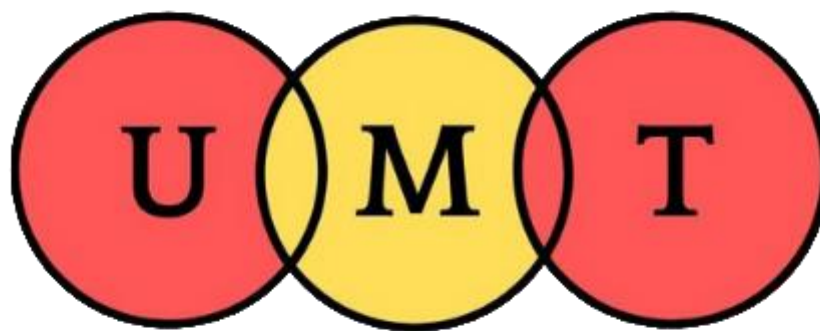


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2020

Propuesta 8

Propuesta 8-2020 Sobre ascenso y vacantes de la U.M.E. para el personal de la Armada Española.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 8/2020 al COPERFAS sobre Ascensos y vacantes de la UME para el personal de Armada

REFERENCIAS

- Ley 39/2007 de la Carrera Militar.
- Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos para el personal militar profesional.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el personal de la Armada Española destinado en la Unidad Militar de Emergencias pierde su destino una vez que asciende al empleo superior, aunque las vacantes sean de doble empleo.

CONSIDERACIONES

La Unidad Militar de Emergencias, es una de las Unidades más operativas y reconocidas tanto a nivel nacional como internacional, por todas las actuaciones que realizan y su disposición a acudir a ellas para ayudar a la población civil.

La UME por ser el tipo de Unida que es, requiere que la preparación de los Militares que la componen sea bastante exigente a la par que costoso, pues la gran mayoría de la preparación de este personal es específica para ellos, generando un personal un personal altamente cualificado y preparado que lo demuestra allá donde son desplegados, siendo un personal altamente capacitado y cualificado para todo tipo de emergencias.

Sin embargo vemos como el personal de Armada y de Infantería de Marina, pierden su destino cuando estos acceden a los cursos de ascensos dentro de la escala de Tropa y Marinería, lo que además de ser un agravio comparativo de este personal con el de los otros dos Ejércitos, hace que se pierda personal altamente cualificado y válido para el cometido de esta Unidad tan específica, creando por este motivo un rechazo entre algunos miembros de la Armada Española e infantería de Marina a la hora de poder solicitar una vacante en dicha Unidad

Esta Asociación cree que el perder a personal altamente cualificado, entrenado y preparado, es contraproducente para la U.M.E., ya que además de que los cursos para el ascenso del personal de la Armada Española suelen tener una duración superior a los que se realizan tanto en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire, el coste que se ha invertido en la preparación de estos Marineros/Infantes o Cabos a lo largo de su pertenencia a la Unidad no se ve continuado a la hora de ascender al empleo superior como sucede con los otros dos ejércitos pues tienen que cesar en sus destinos.



Propuesta 8/2020 al COPERFAS sobre Ascensos y vacantes de la UME para el personal de Armada

PROPUESTA:

La Unión de Militares de Tropa, propone, que no sea motivo de cese en el destino en la UME al personal de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina tras la realización de los cursos de ascensos y el posterior ascenso para el personal de Tropa y Marinería que compone dicha Unidad.

En Ciudad Real a, 03 de enero de 2020

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA